



Resolución Directoral Regional

Nº -2021-DRELM

2391

Lima,

16 Dic. 2021

VISTOS: El expediente N° 0032574-2021-DRELM, los Informes N°s 660 y 700-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPÉBTP, el Informe N° 1368-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del Ministerio de Educación como órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que esta Dirección Regional es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

VISADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/12/2021 10:52:56 -0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA
Wilfredo Jose FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/12/2021 15:26:28 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU se aprueba las “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, que en el numeral 5.6.1.1 establece que la IE debe promover diversas formas de participación de los estudiantes que contribuyan a su formación integral, entre las cuales pueden encontrarse los concursos educativos, los espacios comunitarios de participación u otro tipo de actividades, tomando en consideración el respeto irrestricto de sus derechos, su edad y contexto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”; y a través de su artículo 2 se encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021;

Que, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva en sus Informes N°s 660 y 700-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fechas 12 de noviembre de 2021 y 02 de diciembre de 2021, respectivamente, concluye, entre otros, que de acuerdo con el numeral 8. de las Bases Específicas, es necesario acreditar mediante resolución a los estudiantes ganadores de la etapa Regional y a sus docentes asesores para su participación en la etapa Nacional; y, con el Memorandum N° 236-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 06 de diciembre de 2021, refiere que de acuerdo con las Bases Específicas de los JFEN 2021 Modalidad Virtual, el registro de los ganadores y del acto resolutorio respectivo en el SICE venció el 14 de noviembre de 2021; por lo que, se realizó el registro según el cronograma, a los estudiantes ganadores y docentes asesores; determinándose en ese momento la condición de ganadores de los estudiantes; con lo cual, es válida la aplicación de la eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2021 del acto resolutorio que se pretende emitir, máxime si con tal aplicación no se afecta ni lesiona derechos fundamentales legalmente protegidos a terceros;

Que, mediante Informe N° 1368-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se debe acreditar a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores de los Juegos Florales Escolares – JFEN Modalidad Virtual 2021 para su participación en la etapa nacional, conforme al cuadro detallado en el Informe N° 660-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, ello conforme a lo establecido en el acápite 8.2.3 del subnumeral 8.2 del numeral 8 del Anexo A, que regula las Bases Específicas para los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN Modalidad Virtual 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2021¹;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

¹ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS 17.1 del artículo 17 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACREDITAR a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores de los Juegos Florales Nacionales Escolares – JFEN Modalidad Virtual 2021 para su participación en la etapa nacional, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2021, conforme se detalla en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los docentes asesores, instituciones educativas y Unidades de Gestión Educativa Local señalados en el Anexo N° 01 de la presente resolución y a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
KPD/Coord (e).OAJ
ILMV/Abog.OAJ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



**GANADORES JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES JFEN MODALIDAD
VIRTUAL 2021 - ETAPA REGIONAL**

ARTES ESCENICAS: TEATRO EN FAMILIA

CATEGORÍA: O

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI /CE	DOCENTE ASESOR	DNI
1	UGEL 03 Cercado	VISION MUNDIAL	ALONSO SALAZAR SOPHIA PAOLA	21107399800018	PASTOR VIGO MARIA ESTHER	42823966
2	UGEL 05 San Juan de Luriganchó	1182 EL BOSQUE	DIAZ ESPINOZA ZURIEL CELINA YMASUMAC	77853074	LLACMA USCA CELIA	10127456
3	UGEL 06 Ate	1239	PUENTE CAJACURI ADRIAN ALBERTO	79006902	HUARAHUARA COARITA DELIS OLINDA	40847976

CATEGORÍA: A

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
1	UGEL 02 Rímac	2001 TNTE. CRNL. ALFREDO BONIFAZ	HERRERA CAMPOS MATT ALEXANDER	74258844	MORALES LUNA GERARDO JOSE ALBERTO	40942934
2	UGEL 06 Ate	1200 SANTA MARIA	ARAUCO QUISPE CALEB ADRIANO	73722057	MARTINEZ ROJAS FLOR DE MARIA	44774926
3	UGEL 07 San Borja	FE Y ALEGRIA34	QUIÑONEZ GUERRERO JOAQUIN ALONSO	62713090	DIAZ MAYANGA YOVANY DEL MILAGRO	16721883

CATEGORÍA: B

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI/CE	DOCENTE ASESOR	DNI
1	UGEL 06 Ate	1254 MARIA REICHE NEWMANN	RIVAS PACHECO ANDRES ALEJANDRO	19104557400098	AVILA QUISPE KAREM MONICA	21289181
2	UGEL 02 Rímac	3091	LLONTOPI YALTA ALDO STEFANO	72820708	CIRIACO RODRIGUEZ SEBASTIAN FABIAN	31660959
3	UGEL 01 San Juan de Miraflores	7242 DIVINO MAESTRO	RUIZ VILELA DASIRA DAYANNE	61031944	DOMINGUEZ OROSCO WILLIAM JESUS	40433469

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



CATEGORÍA: C

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
1	UGEL 07 San Borja	VIRGENDEL MORRO SOLAR	PERALTA AYQUIPA CRISTHIAN SMITH	60722229	REMUZGO BARCO ANA CECILIA	09824859
2	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	0071 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	CASMA DURAN LUIS MARIO	60076960	HILARIO HUISARAYME MARCELINO CASZELY	09939814
3	UGEL 02 Rímac	2032 MANUEL SCORZA TORRES	URBINA URETA ALYSON NICOLL	77769766	VEGA ESPINOZA GEIME EDITA	09630314

ARTES ESCENICAS: MONÓLOGO**CATEGORÍA: B**

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
1	UGEL 03 Cercado	072 SAN MARTIN DE PORRES	CHUMAN CASTILLO NICOLE MARIE	61063068	CARRILLO GARCIA ROMELIA GEOVANA	08659559
2	UGEL 02 Rímac	PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA	ALVARADO HUACHO MARIANA ESTHER	72068635	HEREDIA MARTINEZ DE GARCIA NANCY ESTHER	06871794
3	UGEL 06 Ate	MAYOR PIP FELIX ROMAN TELLO ROJAS	SAMAME CHIROQUE MARIANA ISABEL	71187169	HUARCAYA SEGOVIA MARIBEL	71835325

CATEGORÍA: C

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
1	UGEL 04 Comas	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	NEYRA GALARRETA URSULA DHAYAMILE	60412488	MOSCOZO BALLON KARINA STEFANY	45521743
2	UGEL 03 Cercado	TUPAC AMARU	TITO PALACIN ADAMARIS SAYURI	73155561	FRETEL BERNARDO LISBEL ELIZABETH	40467601
3	UGEL 06 Ate	EDELMIRA DEL PANDO	IGNACIO ORTEGA ANGIE MALU	72173191	RAMOS CHAMORRO NICANOR	04218339

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



ARTES ESCENICAS: BAILE URBANO INDIVIDUAL

CATEGORÍA: A

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 07 San Borja	0083 SAN JUAN MASIAS	BORDA RODRIGUEZ GENESIS ALISON	76711849	ALEJO SALAZAR SARA AQUILA	25535874
Segundo	UGEL 01 San Juan de Miraflores	SAN PEDRO SANTISIMA TRINIDAD	CAYCHO USHÑAHUA VALERIA MELLISA	73410445	GONZALES HUADO SUSAN EVANGELINA	09700647
Tercer	UGEL 03 Cercado	1127 LINCOLN	TAFUR LOZADA KARIMY GAELA	76111634	MATEO PAUCAR ZORAIDA IDA	07054666

CATEGORÍA: B

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 07 San Borja	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	HURTADO LLONTOP VALERIA ANTUANET	72827053	CAMINO SALAZAR MARIA DE LOS ANGELES	42782195
Segundo	UGEL 06 Ate	JULIO C. TELLO	QUISPE QUIQUIA AQUEMY ROSARIO	71677840	VILLAFUERTE ELIAS FIORELLA MARIA	09762425
Tercer	UGEL 01	MARIA MILAGROSA	LINO PARIONA ALESSANDRA MARIEL	72995705	PEREZ GIL FLOR MARINA	10487917

CATEGORÍA: C

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 07 San Borja	7064 MARIA AUXILIADORA	TORRES FASABI DEMETRIO	73251415	AMAYA ZEVALLOS FLOR DE MARIA	10108289
Segundo	UGEL 03 Cercado	HERMANO NOE ZEVALLOS ORTEGA	GAMARRA HORNA AOLAMY ALISHA JOLLEN	72381983	MALPARTIDA ARROYO MELISSA NATALIA	06801748
Tercer	UGEL 02 Rímac	LIBERTADOR SAN MARTIN	QUISPE LOZANO ARIANA CAMILA	61252077	TORRES LLANOS JAEL DORCAS	09790714

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



ARTES ESCENICAS: BAILE TRADICIONAL EN FAMILIA

CATEGORÍA: B

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 04 Comas	3710 SAGRADOS CORAZONES	CASTILLO MEDRANO FRANSHESKA ARANTXA	71185928	VALLEJO URRETA MARIANELLA GLORIA	08581019
Segundo	UGEL 02 Rímac	3084 ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	INFANTE SOSA SHEINER STEVENS	72834659	PEREZ VALENCIA CARLOS ROBERTO	08690723
Tercer	UGEL 03	PNP.CAP. ALIPIO PONCE VASQUEZ	GONZALES PISCONTE ALEJANDRO JOE	72334162	BONIFACIO VILLALBA CONSUELO	20061242

CATEGORÍA: C

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 02 Rímac	ESTHER CACERES SALGADO	GONZALES LUJAN MARIANA ANDREA	81455753	CHIPANA CONDORI ELSA JUANA	08176250
Segundo	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	MARTIN ESQUICHA BERNEDO	LIZANA RIVERA ROXANA STHEFANIA	73322764	LUCIANO VALVERDE RAUL ENRIQUE	09661470
Tercer	UGEL 06 Ate	1252 SANTA ISABEL	CURASMA QUILCA DAYVER	75438042	PALOMINO TORRES VICTOR MANUEL	09843766

CATEGORÍA: D

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 06 Ate	CEBA - 1278LA MOLINA	AMAYA MORE LUCY	03844174	ALTAMIRANO CAMACHO LIZBEL	09752989
Segundo	UGEL 04 Comas	CEBA - 2040 REPUBLICA DE CUBA	AGUILAR CORTEZ IRMA DAYANA	60078850	CERRON MORENO MARIBEL	10212037
Tercer	UGEL 07 San Borja	CEBA - 6051 MERCEDES INDACOCHEA	ORTEGA CASTRO MIGUEL ANGEL	47168888	ESPINOLA ARTEAGA JAIME FREDY	10772022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



ARTES MUSICALES: CANTO SOLISTA

CATEGORÍA: A

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 04 Comas	3710 SAGRADOS CORAZONES	LUCAS PASCUAL ALEJANDRA JESSICA	61842171	FLORES CABRERA JESUS ERNESTO	21842169
Segundo	UGEL 01 San Juan de Miraflores	SAN GABRIEL	SEIZ PAREDES ESTEBAN SEBASTIAN	61852040	LUNA RUMICHE PAULA ROSA	10076246
Tercer	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	0159 10 DE OCTUBRE	GOMEZ GARCIA YOSHUE ISAÍ	75641868	BOCANEGRA ZAMORA ROSARIO DEL PILAR	00955834

CATEGORÍA: B

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 03 Cercado	CRISTO REY	RUIZ CABREJOS MIA LUCIANA	70704654	CHIRA TITOTOMASA MARIBEL	25785113
Segundo	UGEL 01 San Juan de Miraflores	PADRE ILUMINATO	RAMIREZ DIAZ GABRIELA ANAHY	71679678	CHIRHUANAROMAN CARMEN ROSA	61801759
Tercer	UGEL 07 San Borja	LOS EDUCADORES	GANOZA RICARDO FERNANDA	71358856	CAVEROPORRAS KOYN REYNIL	43391994

CATEGORÍA: C

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTEASESOR	DNI
Primer	UGEL 01 San Juan de Miraflores	6060 JULIO CESAR TELLO	CHAMBI MAMANI CAMILA XIOMARA	71523212	FALCON LVAOLGA JULIA	10079517
Segundo	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	FE Y ALEGRIA 26	HUACCHA ARROYO KAREN ARACELY	60917685	ZUÑIGA MATIAS JULIO	21289542
Tercer	UGEL 03 Cercado	HERMANO NOE ZEVALLOS ORTEGA	SALAZAR ÑAÑEZ ANGELLA CAMILA	72730481	MALPARTIDA ARROYO MELISSA NATALIA	06801748

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



ARTES MUSICALES: INTERPRETACIÓN MUSICAL INDIVIDUAL

CATEGORÍA: A

Puesto	UGEL	I.E	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 02 Rímac	2001 TNTE. CRNL. ALFRED O BONIFAZ	JARAMILLO GAMARRA RAFAEL VALENTINO	61933747	VERDE VALLE MARILI NELI	08077856
Segundo	UGEL 07 San Borja	7707 CRIST OREY	CORONADO CCENCHO ANDREA FERNANDA	62600706	CHINCHAYHUARA SEVILLANO HECTOR NICOLAS	10634917
Tercer	UGEL 01 San Juan de Miraflores	SAN PEDRO SANTISIM A TRINIDAD	ANAMPA MUÑOZ CHRISTIANS JOSUE	77776893	MENDOZA AVILA CARMEN ROSA	07695810

CATEGORÍA: B

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 01 San Juan de Miraflores	7231	TITO VALENZUELA MAYKOL JHAIR	61226187	MIGUEL DE LA CRUZ FERNANDO	40514120
Segundo	UGEL 07 San Borja	7083 MANUEL GONZALES PRADA	DEL CASTILLO YAP ARTURO RAUL	61291838	SIMON CAMACHO GLORIA ESPERANZA	09183532
Tercer	UGEL 06 Ate	1230	TAPIA CHOQUEHUANCA VALERY VALESCA	74190640	BERNUY QUISPE LUIS ALBERTO	09075865

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



CATEGORÍA: C

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 04 Comas	2081 PERU SUIZA	CACHA GUZMAN JOSEANDRE	71263440	HUAMAN YOMONA ERIXON WALTER	33739102
Segundo	UGEL 07 San Borja	6049 RICARDO PALMA	VILLALOBO SFLORES SEBASTIAN	74844124	VALENZUELA ALEJO JESUS RONALD	09061826
Tercer	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	1173 JULIO CESAR TELLO	QUISPE VARGAS SAMUEL ISAIAS	74906909	LOVERA MORON MARIA LUZ	21516679

ARTES VISUALES: PINTURA**CATEGORÍA: O**

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	0156 EL PORVENIR	SALAZAR GARAVITO NICOLE ALEXANDRA	77199597	ALVARADO COSQUILLO MARILU	08128358
Segundo	UGEL 02 Rímac	NACIONAL RIMAC	SIANCAS DE LA CRUZ MILENA LIZBETH	76893083	CHOQUEZ YATACO CYNTHIA MELCHORITA	44440721
Tercer	UGEL 01 San Juan de Miraflores	7057 SOB.ORDEN MILITAR DE MALTA	SILVA APOLIN ARIANA FERNANDA	77361242	PAUCARMAYTA BECERRA OLGA	10081340

CATEGORÍA: A

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 06 Ate	1244 MICAELA BASTIDAS	GAVIDIA MONTOYA WILLIAM ANER	62713341	BARTOLO HUAMAN AQUILINA	07462975
Segundo	UGEL 04 Comas	5166 BELLA AURORA	CHAVIL VASQUEZ FABIAN ALONSO	76118469	HUAMAN MAMANI LUIS ALBERTO	07649998
Tercer	UGEL 02 Rímac	3081 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	VALENCIA CAMPO ORIANA	76113443	CASTILLO ESCATE EDGAR RICHARD	21576390

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



CATEGORÍA: B

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 07 San Borja	7075 JUAN PABLO II	QUICAÑA CONDE CINDY SILVIA	71175481	ARANGO ALEGRIARENE ZACARIAS	07492249
Segundo	UGEL 04 Comas	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	PEREZ LOZANO EDINSON JOSÉ KARLO	71192718	ARAGON PONCE ESTRELLA MARGARITA	44710786
Tercer	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	0171 02	DAVILA NAVARRO NAOMI	61213094	DAVILA GIRONDA HERMES AMOS	10114334

CATEGORÍA: C

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	FE Y ALEGRIA 39	RAMOS TICONA NATALIA ANGELA	70588251	AYMA VASSALLO DANIELA GREACE	45159419
Segundo	UGEL 07 San Borja	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	ALARCON RAVELO JOHANNA	60857032	BAUTISTAROQUE NIEVES MARITZA	29651350
Tercer	UGEL 02 Rímac	ISABEL CHIMPU OCLLO	CORBETTA SANDOVAL SANTIAGO GERARD	60878945	PAREDES TERRES RUTHCARMEN	25565224

CATEGORÍA: D

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 02 Rímac	CEBA - 3030	SAN MARTIN MEZA BRIGGITTE DEL CARMEN	73056117	GARCIA AVILA HILDA SARA	08061538
Segundo	UGEL 04 Comas	CEBA - ESTADOS UNIDOS	ARMAS PALOMINO MARIA ELENA	71673810	GRADOS CONDORI JOSE LUIS	10738738
Tercer	UGEL 07 San Borja	CEBA - MARIA INMACULADA	CHÁVEZ ENCALADA LEONARDO JAIRO	77329799	CCALLA FLORES MÓNICA BEATRIZ	29591216

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



CATEGORÍA: E

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 03 Cercado	08 PERU HOLANDA	BENAVENTE DIAZ MAXIMO SANTIAGO	77559909	PINEDA GONZALES MARISOL JEANETH	40041890
Segundo	UGEL 07 San Borja	MARIA AUXILIADORA	SOTOMAYOR BLAS KASSANDRA JULIETTE	76472234	GOMEZ LONDOÑA JESSICA ENITH	09992849

ARTES VISUALES: ARTE TRADICIONAL**CATEGORÍA: C**

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 03 Cercado	ISABEL LA CATOLICA	RODRIGUEZ MANSILLA JIMENA ALEXANDRA	7243126	RUIZ RAMOSRENZO	70990426
Segundo	UGEL 04 Comas	3071 MANUEL GARCIA CERRON	TANTALEAN VASQUEZ NEYSHA DAYLIN	6132852	MIRANDAULLOA FRANKLIN RUFINO	18090176
Tercer	UGEL 01 San Juan de Miraflores	6089 JORGE BASADRE GROHMANN	HUAMANI NAVARRETE ROSA MIRELLA	7212976	RIVERA HUAMANI NOHELIA BETSABE	46179122

CATEGORÍA: D

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 02 Rímac	CEBA - 2057 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	VILLANUEVA MESTANZA LOURDES CINDIA	48087956	ESCOBAR ROSALES YANETH SOFIA	45505643
Segundo	UGEL 07 San Borja	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	MAMANI ESPIRITU LIZBETH	48410290	APARICIO CAIRA ROXANA	40190174
Tercer	UGEL 04 Comas	CEBA - AUGUSTO B. LEGUIA	ÁVILA VALDEZ NEVER NORMAN	09759134	ZARATE APARICIO CARMEN	41607339

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 151221178
Clave : 5DE9



ARTES VISUALES: ESCULTURA

CATEGORÍA: A

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 01 San Juan de Miraflores	SAN PEDRO SANTISIMA TRINIDAD	CASTILLO CRIOLLO GABRIEL EDUARDO	73922328	BLANCO PACHECO ROSA EVA	07695429
Segundo	UGEL 07 San Borja	7086 LOS PRECURSORES	HUARIPATA OJEDA PATRICK JOSUE	62600714	PALACIOS RAMIREZ MARIA TERESA	10471180
Tercer	UGEL 04 Comas	SAGRADA FAMILIA APOVA	PACHECO FERNANDEZ JIMENA YURANI	74271907	HERRERA SIFUENTES SARA ESTELA	44395212

CATEGORÍA: B

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 04 Comas	ESTHER FESTINI DE RAMOS OCAMPO	ISIDRO ORTIZ MELANIE YAMILE	71160552	ISIDRO ALVAREZ ROBERTO CARLOS	10397829
Segundo	UGEL 07 San Borja	VIRGEN DEL MORRO SOLAR	CARHUAS MORALES PAMELA YASMIN	61023354	COPAJA AROCUTIPA FREDDY HUGO	40437272
Tercer	UGEL 01 San Juan de Miraflores	6059 SAGRADO CORAZON DE JESUS	ORTIZ QUISPE TATIANA SAMANTA	72340930	LANDEO MOCHCCO LIZKAREN	45169217

ARTES VISUALES: FOTOGRAFÍA

CATEGORÍA: B

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 06 Ate	1235 UNION LATINO AMERICANA	VENTO AGUILAR SEBASTIAN ROBERTO	61503415	OSCANOA CHAMBI SHARON MELODY	44461680
Segundo	UGEL 04 Comas	EL AMAUTA	HUILLCA JULCA LENNINISAUL	71687716	VELARDE TINOCO NELVA VICTORIA	41261773
Tercer	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	FE Y ALEGRIA 39	AGUADO GUEVARA CHIARA	71355067	LEON CASANA JOSE ALBERTO	43375126

Código : 151221178
Clave : 5DE9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



CATEGORÍA: C

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 04 Comas	AUGUSTO B. LEGUIA	CONDORI JARAMILLO SYZZLO VÍNCE	70640579	HUAUYA QUISPE SONIA SOLEDAD	28310453
Segundo	UGEL 01 San Juan de Miraflores	7208	NAPAN JIMENEZ ANA GABRIELA	60940275	ESPINOZA CUSQUISIBAN GABY CHARO	41287618
Tercer	UGEL 07 San Borja	NIÑO JESUS DE PRAGA	MAGAN VILLENA MARIA LAURA	61222746	ALVAREZ RIOS JANINA MERCEDES	41850753

ARTES LITERARIAS: POESÍA**CATEGORÍA: A**

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	SAN ANTONIO DE JICAMARCA	HUAMAN BAUTISTA ITATY HARUMY	76487479	CASTRO ROJAS TEODOCIA ROSA	09566750
Segundo	UGEL 04 Comas	8161 MANUEL SCORZA TORRE	NUÑEZ CLAROS NAOMI KIARA	74012998	NAVARRETE YLLESCAS DIANA CRISTINA	21449937
Tercer	UGEL 03 Cercado	1059 MARIA INMACULADA	CHOQUICOTA PEREZ SAMANTHA BELEN	74800188	ROMERO CHAVEZ MIRELLA KARINA	31667502

CATEGORÍA: B

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 04 Comas	LA FE DE MARIA	BELLIDO JANAMPA MADELEINE SOFIA	71175209	DIAZ JESUS LAURA	09742142
Segundo	UGEL 06 Ate	MAYOR PIP FELIX ROMAN TELLO ROJAS	RIOS CAJAHUAMAN JOSE MARK	71144685	GUADALUPE LOBATO ELGAR JAIME	33813391
Tercer	UGEL 05 San Juan de Lurigancho	0138 PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	DELGADO GAONA PIERO JESÚS	70710687	PALOMINO ROBLES RAQUEL	28291501

Código : 151221178
Clave : 5DE9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTE DISEÑO Y TECNOLOGÍA: AUDIOVISUAL

CATEGORÍA: C

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 02 Rímac	3080 PERU - CANADA	VALDIVIA CAMA MAURICIO RICARDO	63277056	ALBITES CHANCO BAMBINA NANCY	10381595
Segundo	UGEL 03 Cercado	072 SANMARTIN DE PORRES	HERRERA CARRILLO REBECA	73258883	CASTAÑEDA VARELA SERGIO ERICK	06797760
Tercer	UGEL 04 Comas	CARLOS GUTIERREZ MERINO	URQUIZA LLAUCA KARLACAMILA	72907896	FERNANDEZ TRUJILLO BELISARIO WILMER	31662288

ARTE DISEÑO Y TECNOLOGÍA: HISTORIETAS INTERACTIVAS CON LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN

CATEGORÍA: B

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 02 Rímac	ALFREDO REBAZA ACOSTA	MAZA RAMOS MOISES NOE	70958067	PISCONTI PAHUADA JOSE AUGUSTO	46268879
Segundo	UGEL 06 Ate	0053 SAN VICENTE DE PAUL	IZIGA TORRES NATALIA SOFÍA	71155313	CRILLO ARRIETA DIANA	43429427
Tercer	UGEL 07 San Borja	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	LOPEZ YUCRA ALESKA MARIUXY	74104711	CAMINO SALAZAR MARIA DE LOS ANGELES	42782195

CATEGORÍA: C

Puesto	UGEL	I.E.	ESTUDIANTE	DNI	DOCENTE ASESOR	DNI
Primer	UGEL 02 Rímac	2009 FE Y ALEGRIA 2	MORALES CHAUCA CIELO ISABEL	72389846	MAMANI LOAYZA SYLVIA DORIS	08667839
Segundo	UGEL 04 Comas	FEDERICO VILLARREAL DE SANTA ROSA	CACCHA BORDACYBELLE ESTEFANIA	71500215	PALOMINO LANDA PABLOMIGUEL	10741827
Tercer	UGEL 03 Cercado	1049 JUANA ALARCO DE DAMMERT	CABRERA RUIZANGIE LISETH	60766711	CHAVEZ MENDEZU CECILIA AUGUSTA	10048310

Código : 151221178
Clave : 5DE9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

ACUSE DE RECIBO N° 0034017-2021

Con fecha 17-12-21 09:17:11 el Sistema de Notificaciones Electrónicas - NOE de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ha registrado que el Sr(a). ANABEL ALICIA POMA PORRAS identificado con DNI/CODIGO 09224135 y correo electrónico ANABEL.POMA@UGEL02.GOB.PE, ha recibido satisfactoriamente la notificación electrónica con el asunto RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL NRO 2391-2021.

Sistema de Notificaciones Electrónicas – NOE

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Asesoría Jurídica"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

Lima, 14 de diciembre de 2021

INFORME N° 1368-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA

A : **MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Ganadores de los Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2021 – Etapa Regional

Referencia : 1) Memorandum N° 236-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
2) Informe N° 700-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
3) Informe N° 660-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
(Expediente N° 0032574-2021-DRELM)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka".
- 1.2 A través del Informe N° 700-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva recomienda se proyecte la resolución directoral regional de reconocimiento a las/los estudiantes ganadores de los Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2021 – etapa Regional.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa.
- 2.2 El literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.
- 2.3 El artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del Ministerio de Educación como órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.
- 2.4 El artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención

FIRMADO POR: GERONIMO
MEZA Wilfredo Jose FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/12/2021 15:26:28 -0500

FIRMADO POR: PAREDES DIAZ
Katherine Elizabeth FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/12/2021 13:02:22 -0500

ELABORADO POR: MANCO
VILLACORTA Irene Luzmila FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/12/2021 10:51:13 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 15122170
Clave : 9788



integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.

- 2.5 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.6 Mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento denominado: "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", donde se establece en el numeral 5.6.1.1 que, la IE debe promover diversas formas de participación de los estudiantes que contribuyan a su formación integral, entre las cuales pueden encontrarse los concursos educativos, los espacios comunitarios de participación u otro tipo de actividades, tomando en consideración el respeto irrestricto de sus derechos, su edad y contexto.
- 2.7 A través de la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y a través de su artículo 2 se encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021.
- 2.8 El subnumeral 2.1 del numeral 2 del Anexo A que regula las Bases Específicas para los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN Modalidad 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU (en adelante, Anexo A), señala que el objetivo general de este concurso es: *"Contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y una ciudadanía activa e inclusiva, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria"*.
- 2.9 Asimismo, el subnumeral 8.1 del numeral 8 del Anexo A, regula las comisiones organizadoras; el cual establece que las Comisiones Organizadoras se conforman, de acuerdo con lo señalado en el siguiente detalle:
- "(...) Para la etapa DRE la comisión organizadora estará conformada por:*
- *Director (a) de la DRE o un (a) representante que designe, quien la preside.*
- La Comisión organizadora estará integrada por los miembros siguientes:
- *El Jefe de Gestión Pedagógica.*
 - *Un (a) especialista o responsable de los JFEN de EBR.*
 - *Un (a) especialista de EBA.*
 - *Un (a) especialista de EBE de la DRE"*.
- 2.10 El subnumeral 8.2 del numeral 8 del Anexo A, establece que son funciones de la Comisión Organizadora, entre otras:
- "(...) En la Etapa DRE, según corresponda:*
- 8.2.1 Diseñar su plan de trabajo donde se establezcan los siguientes puntos:**
- "(...) b) Actividades administrativas y de soporte necesarias para que la etapa del concurso que le corresponda se desarrolle de manera oportuna, con calidad, transparencia de los participantes:*

Código : 15122170
Clave : 9788



- Selección de las y los miembros del jurado calificador que garantice una justa evaluación virtual, transparencia e imparcialidad del proceso.

8.2.3 Mediante el sistema SICE, remitir a la Comisión Organizadora de la siguiente etapa la ficha consolidada de evaluación de las y los ganadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución considerado en el numeral 10 de las bases. En el caso de la Etapa regional – DRE, deberá subir a la plataforma la Resolución Directoral, firmada por el director (a) de la DRE que acredite a las y los estudiantes ganadores para la Etapa Nacional.

8.2.4 Otorgar los reconocimientos correspondientes a estudiantes, docentes asesores y directores (as) de las IIEE de EBR o de los Centro de EBA y EBE”.

- 2.11 En ese sentido, mediante Memorándum N° 131-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, se designó a la señora Carolina Varón Gabai como responsable de la etapa regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN Modalidad Virtual 2021.
- 2.12 Asimismo, a través del Anexo obrante en el Memorándum N° 0380-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 25 de octubre de 2021, el órgano de dirección actualiza la designación de los servidores requeridos para conformar las comisiones organizadoras de los concursos educativos virtuales 2021, siendo que para los Juegos Florales Escolares Nacional, se designa como representante de la Directora de la DRELM para conformar como integrante de la comisión organizadora, a la señora Jessica del Carmen Munguía Hernández, en el cargo de Presidente.
- 2.13 Siendo ello así, por Acta de fecha 25 de octubre de 2021, se conformó la Comisión Organizadora de la Etapa Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2021, integrada por los miembros siguientes:
- 1.- Jessica del Carmen Murguía Hernández – Presidenta, en su calidad de representante de la Dirección Regional.
 - 2.- Richard Humberto Rubio Guerrero – Miembro, en su calidad de Jefe de Gestión Pedagógica.
 - 3.- Carolina Varón Gabai – Miembro, en su calidad de especialista o responsable de los JFEN 2021.
 - 4.- Cirilo Neptalí Pariona León – Miembro, en su calidad de Especialista de EBA.
 - 5.- Janne Marleni López Ventura – Miembro, en su calidad de Especialista de EBE.
- 2.14 Respecto al docente asesor, el numeral 9 del Anexo A, establece que: *“El docente asesor es el docente de aula nombrado y/o contratado bajo cualquier condición laboral, que asesora y acompaña y asesora en el proceso creativo”.*
- 2.15 En el numeral 11 del Anexo A, se indica el cronograma de ejecución, que establece su desarrollo y en cuanto a la etapa Regional – DRE, se puede observar en el siguiente detalle:

ETAPAS DE EJECUCIÓN: CONCURSO JFEN	
Etapa DRE	Fechas
El especialista de la DRE responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su región, para que los evalúen y designen un ganador por casa disciplina.	Del 18 de octubre al 08 de noviembre
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa Nacional	Hasta el 14 de noviembre

Código : 15122170
Clave : 9788

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe



2.16 En ese contexto, a través del Informe N° 660-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva concluye, lo siguiente:

3.1 (...) es necesario dar cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, que aprueba las Bases Específicas de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2021, que en el numeral 7. Precisa que en la etapa Regional -DRE "...participan estudiantes de todas las IIEE de la EBR, los CEBE y CEBA, cuyos estudiantes han obtenido el primer lugar en la etapa UGEL de cada una de las disciplinas y categorías que correspondan".

3.2 De acuerdo con el numeral 8. de las Bases Específicas, es necesario acreditar mediante resolución a los estudiantes ganadores de la etapa Regional y a sus docentes asesores para su participación en la etapa Nacional.

2.17 Al respecto, a través del Memorándum N° 650-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 19 de noviembre de 2021, esta Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente para su subsanación a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, con las observaciones siguientes: "(...) de la evaluación del expediente y al referido informe¹ se observa lo siguiente: i) No obra en el expediente los documentos a través de los cuales se conformó la Comisión Organizadora y el Jurado; ii) No obra la documentación emitida por el jurado determinando a los ganadores de las presentaciones y/u obras en la disciplina designada, siendo que en el fallo se registran las calificaciones mediante un acta de resultados, conforme lo señala la norma²; y iii) En el cronograma de ejecución, la inscripción de los clasificados en el SICE para la etapa nacional era hasta el 14 de noviembre de 2021; por lo que resulta necesario, para la emisión del acto resolutorio correspondiente, que se justifique y sustente la aplicación de la eficacia anticipada conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...)"

2.18 Conforme al numeral 10 del Anexo A, "En cada etapa se conforma la Comisión de ética y Disciplina la cual tiene como función:

- Resolver los reclamos que se presenten, teniendo en cuenta que el fallo de la comisión es inapelable.
 - La comisión evalúa y atiende los reclamos que se hayan presentado, levanta un acta sobre los acuerdos y emite la resolución correspondiente.
 - La comisión responde/atiende los reclamos en un máximo de siete (07) días calendarios, contados después de la presentación de la Ficha Única de Reclamos.
 - Los reclamos se presentan a la Comisión Organizadora, mediante la FUR, hasta 72 horas después de la publicación de los resultados (Anexo A 10).
 - La comisión debe estar conformada por tres miembros, según el siguiente cuadro:
- (...)

¹ Informe N° 660-2021-MINEDU/VMGI.DRELM-OGPEBTP, de fecha 12 de noviembre de 2021.

² Anexo A que regula las Bases Específicas de los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN Modalidad Virtual 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU:

"JURADO CALIFICADOR

(...) **15.2.** El jurado calificador es responsable de la calificación virtual de las presentaciones y/u obras en la disciplina designada. En el fallo se registran las calificaciones mediante un acta de resultados".

Código : 15122170
Clave : 9788



Etapas	Instituciones	Presidente de cada comisión ética y disciplina	Miembros de la Comisión de Ética y Disciplina
DRE/GRE	DRE/GRE	Director (a) de la DRE/GRE o un (a) representante que designe.	Un (a) especialista (que no pertenezca a la comisión organizadora de la Etapa DRE) que la o el director (a) de la DRE designe y un (a) representante de la sociedad civil vinculado al arte.

- 2.19 A través del Memorándum N° 227-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva señala que, se debe conformar la Comisión de Ética y Disciplina de los Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual – Etapa Regional y, solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal para que el órgano de dirección designe, mediante documento, a sus representantes para la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina, con eficacia anticipada a partir del 09 de noviembre de 2021.
- 2.20 Mediante Informe N° 1324-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de noviembre de 2021, este órgano de asesoramiento opina que es legalmente viable que el órgano de dirección emita el documento correspondiente, a través del cual, designe a sus representantes para regularizar la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina de la etapa regional DRE de los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN Modalidad Virtual 2021, **con eficacia anticipada a partir del 09 de noviembre de 2021**.
- 2.21 A través del Memorándum N° 0425-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana designa a los señores Jorge Luis Sandoval Lozano, como presidente y Hetwer Vega Villaorduña, especialista en educación, como miembro de la Comisión de Ética y Disciplina de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2021 – Etapa Regional – JFEN, con eficacia anticipada al 09 de noviembre de 2021.
- 2.22 Mediante Acta de fecha 09 de noviembre de 2021, se conforma la Comisión de Ética y Disciplina de los Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2021 Etapa Regional, conformada por los señores siguientes:

Jorge Luis Sandoval Lozano, representante de la Dirección DRELM

Hetwer Vega Villaorduña, especialista en educación de la OGPEBTP.

María del Pilar Appiani Ojeda, representante de la sociedad civil.

- 2.23 Con Informe N° 700-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva señala, entre otros fundamentos, lo siguiente:

(i) El proceso de evaluación se desarrolló del 24 al 31 de octubre de acuerdo con el cronograma de ejecución y los criterios de evaluación y calificación que indica el numeral 13. de las Bases Específicas, para lo cual se llevó a cabo una inducción a los jurados y se les remitió las fichas de evaluación con los enlaces de los trabajos participantes, el consolidado del SICE dirigido a los jurados y las Bases Generales y Específicas. Luego, los jurados llenaron y firmaron las actas de resultados por cada disciplina.

Código : 15122170
Clave : 9788



(ii) De acuerdo con las Bases Específicas numeral 10. Comisión de Ética y Disciplina, en la etapa Regional, está conformada por el Director (a) de la DRE o un representante que designe, un especialista (que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa DRE) que la o el Director(a) de la DRE designe y un(a) representante de la sociedad civil vinculado al arte y la cultura.

(iii) Con respecto a la Comisión de Ética y Disciplina, esta no se conformó en su debido momento, según el cronograma por motivo de cruce de actividades en la Oficina de Gestión Pedagógica y la participación de la especialista responsable en diferentes comisiones de trabajo. En tal sentido, se solicitó a Dirección, designar a su representante para regularizar la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina con eficacia anticipada a partir del 09 de noviembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Mediante acta del 09 de noviembre de 2021, se conforma la Comisión de Ética y Disciplina de los JFEN 2021- etapa Regional. La representante de la sociedad civil vinculada al arte y la cultura fue convocada por correo electrónico debido a su experiencia en el ámbito artístico, cultural y educativo.

(iv) En calidad de Director encargado de la Oficina de Gestión Pedagógica, no tenía conocimiento por escrito de parte del Director titular del proceso seguido en la organización de este Concurso.

- 2.24 En el contexto antes expuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, en su Informe N° 700-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, concluye, entre otras, en los mismos términos señalados en los numerales 3.1 y 3.2 de su Informe N° 660-2021-MINEDU/VMGI.DRELM.OGPEBTP, de fecha 12 de noviembre de 2021, los cuales se detallan en el numeral 2.16 del presente informe.
- 2.25 A través del Memorándum N° 686-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 03 de diciembre de 2021, esta Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, por cuanto las observaciones formuladas a través del Memorándum N° 650-2021-VMGI-DRELM-OAJ-EGSA subsisten, como: "i) En el cronograma de ejecución, la inscripción de los clasificados en el SICE para la etapa nacional era hasta el 14 de noviembre de 2021; por lo que resulta necesario, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, se justifique y sustente la aplicación de la eficacia anticipada conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y ii) Con Memorándum N° 380-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 25 de octubre de 2021, el órgano de dirección, conforme al anexo que constituye parte integrante de dicho documento, actualizó la conformación de las comisiones organizadoras de los concursos educativos virtuales 2021, designando como su representante para los Juegos Florales Nacionales a la señora Jessica del Carmen Murguía Hernández; por lo que carece de objeto considerar al Memorándum N° 0354-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, el cual deberá excluirse".
- 2.26 Mediante el Memorándum N° 236-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva subsana las observaciones formuladas por esta Oficina y señala que "(...) de acuerdo con las Bases Específicas de los JFEN 2021 Modalidad Virtual, el registro de los ganadores y del acto resolutivo en el SICE venció el 14 de noviembre de 2021. Al respecto, sí se registró según el cronograma, a los estudiantes y docentes asesores ganadores, pero no se incluyó la resolución directoral por no haber sido emitida al carecer el documento de nombramiento del representante de la Dirección como presidente de la Comisión de Ética y Disciplina, por motivo de cruce de actividades en la Oficina de Gestión Pedagógica y la participación de la especialista responsable en diferentes comisiones de trabajo.

Código : 15122170
Clave : 9788



Por último, se ha excluido el Memorandum N° 354-2021-MINEDU/VMGI-DRELM (...) del expediente porque el Memorandum N° 380-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 25 de octubre de 2021, actualiza, en su anexo, la conformación de las comisiones organizadoras de los concursos educativos virtuales 2021".

- 2.27 De conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".
- 2.28 De lo expuesto por la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva en su Memorandum N° 236-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 06 de diciembre de 2021, refiere que de acuerdo con las Bases Específicas de los JFEN 2021 Modalidad Virtual, el registro de los ganadores y del acto resolutorio respectivo en el SICE venció el 14 de noviembre de 2021; por lo que, si se realizó el registro según el cronograma, a los estudiantes ganadores y docentes asesores; determinándose en ese momento la condición de ganadores de los estudiantes; con lo cual, es válida la aplicación de la eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2021 del acto resolutorio que se pretende emitir, máxime si con tal aplicación no se afecta ni lesiona derechos fundamentales legalmente protegidos a terceros.
- 2.29 En ese contexto, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente por el cual se acredite a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional de los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN Modalidad Virtual 2021, de conformidad con la propuesta detallada en el Informe N° 660-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP; y, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2021, de conformidad con lo fundamentado en el Memorandum N° 236-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP.
- 2.30 Cabe precisar que si bien la fecha límite para inscribir a los clasificados en el SICE para la etapa Nacional correspondió a día inhábil, ello debido a que fue establecido hasta el domingo 14 de noviembre de 2021; sin embargo, debe considerarse tal día para efectos de la aplicación de la eficacia anticipada, por cuanto el cronograma de ejecución de los Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual 2021 así lo tiene previsto en el numeral 11 del Anexo A, al referirse a la Etapa DRE.
- 2.31 Finalmente, cabe precisar que el acto administrativo que declare a los ganadores de los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN Modalidad Virtual 2021 - Etapa Regional, se está emitiendo de manera extemporánea, toda vez que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, no cumplió con solicitar en su momento al Despacho Directoral, la designación de sus representantes para conformar la Comisión de Ética y Disciplina de los Juegos Florales Escolares Nacionales Modalidad Virtual – Etapa Regional, lo que significó que no se haya cumplido con dicha conformación en la fecha señalada en las Bases; por lo que, se recomienda se remita los actuados a la CEPADD a fin que disponga el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar sobre la situación descrita.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Se debe acreditar a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores de los Juegos Florales Nacionales Escolares – JFEN Modalidad Virtual 2021 para su participación en la etapa nacional, conforme al cuadro detallado en el Informe N° 660-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, suscrito por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, ello conforme a lo establecido en el acápite 8.2.3 del subnumeral 8.2 del numeral 8 del Anexo A, que regula

Código : 15122170
Clave : 9788

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





las Bases Específicas para los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN Modalidad Virtual 2021, obrante en la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2021.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe, sus antecedentes y el proyecto de Resolución Directoral Regional al Despacho Directoral para su atención correspondiente.
- 4.2 Se debe remitir a la CEPADD de la DRELM a fin que realice el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar sobre la situación descrita en el numeral 2.31 del análisis del presente informe.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

IRENE LUZMILA MANCO VILLACORTA

Abogada – OAJ

Documento firmado digitalmente

KATHERINE ELIZABETH PAREDES DÍAZ

Coordinadora (e) – Equipo de Gestión de Sistemas Administrativos

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe, sus antecedentes y el proyecto de Resolución Directoral Regional al Despacho Directoral de esta sede regional, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

WJGM/J.OAJ
KPD/Coord(e).OAJ
ILMV/Abog.OAJ

Código : 15122170
Clave : 9788

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

